



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Declárese en Estado de Alerta Sanitaria todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires ante la situación de riesgo epidemiológico que produce la propagación de la enfermedad viral transmitida por el mosquito aedes aegypti, conocida como dengue, por el tiempo que la Autoridad Sanitaria Provincial considere necesario, en función de las evaluaciones que oportunamente realice conjuntamente con las autoridades nacionales.

Artículo 2.- Constitúyase en el marco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un “Comité de emergencia por dengue”, cuya misión será definir, coordinar y ejecutar todas las acciones que resulten necesarias a fin de garantizar el control de la situación de riesgo epidemiológico que motiva la presente ley.

Artículo 3.- Créase un “Fondo Especial de Lucha contra el Dengue”, destinado a financiar las acciones que se definan en el marco de la presente ley, el cual será integrado por un aporte del Tesoro Provincial. Los criterios y parámetros para la distribución de los recursos del Fondo entre las jurisdicciones municipales afectadas se acordarán en el marco del Comité creado a tal efecto.

Artículo 4.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5.- Las disposiciones de la presente ley deberán ser instrumentadas dentro de los quince (15) días contados a partir de su promulgación.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Artículo 6.- De forma.

Dip. RAMIRO CHIFFARELLI
~~Presidente~~
Bloque Unión Celeste y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. B.A.



FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, se ha reportado en los últimos meses en nuestro país, una creciente cantidad de casos de dengue, enfermedad viral transmitida por el mosquito aedes aegypti.

Según cifras oficiales, se registran al menos unos 4500 casos en diversas provincias del territorio nacional, principalmente en el Norte Argentino.

La Provincia de Buenos Aires no está exenta de tal situación ya que el Ministerio de Salud lleva registrados hasta el momento 17 casos confirmados y 36 sospechosos.

Los municipios en los que se detectaron casos y fueron confirmados son San Pedro (un caso), San Fernando (1), Almirante Brown (1), Berazategui (1), Esteban Echeverría (1), Lomas de Zamora (1), Merlo (1), La Plata (3) y La Matanza (7).

Además, se registran 36 casos sospechosos: uno en Pergamino, dos en San Isidro, dos en Vicente López, uno en Exaltación de la Cruz, uno en Tigre, uno en San Fernando, cinco en Almirante Brown, uno en Avellaneda, dos en Berazategui, dos en Quilmes, uno en Lomas de Zamora, uno en General Rodríguez, cuatro en Merlo, dos en Moreno, uno en Azul, dos en La Plata, cinco en La Matanza y otros dos cuyos datos de procedencia se están investigando.

Teniendo en cuenta el plan puesto en marcha por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para monitorear el avance de la enfermedad y dada la enorme gravedad y alto riesgo epidemiológico derivado de esta crítica situación, que requiere de una inmediata y efectiva acción sanitaria estatal, proponemos la sanción del presente proyecto de ley, dotando al Poder Ejecutivo provincial de una herramienta adicional para afrontarla.

Por los fundamentos expresados es que solicito a los Señores Diputados acompañen el presente proyecto con su voto positivo.-

Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque Unión Cívica y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.